

# FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS RESOLUCIÓN DE DECANATURA

No. 31

( 10 DE MARZO DE 2025)

POR LA CUAL SE CONVOCA LA ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LOS DOCENTES CON SU SUPLENTE ANTE EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS BASICAS.

EL DECANO ENCARGADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BASICAS, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 1° de la Resolución No. 00075 del 1° de febrero de 1995 y la Resolución de Rectoría No. 2588 del 7 de marzo de 2025 donde modifica la Resolución de Rectoría No. 2091 del 14 de febrero de 2025, que adopta el Calendario Electoral para la vigencia 2025 y

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución de Rectoría No. 2588 del 7 de marzo de 2025, se modifica la Resolución de Rectoría No. 2091 del 14 de febrero de 2025, que adopta el calendario electoral para el año 2025 y se dictan otras disposiciones, se estableció el día 10 de abril de 2025, como fecha para la elección de los Representantes de los Profesores ante los Consejos de Facultad.

Que el día 11 de abril de 2025, se vence el período de los profesores Nancy Janeth Castillo Rodríguez (titular) y Germán Cadavid Arango (Suplente), como Representantes de los docentes ante el Consejo de Facultad de Ciencias Básicas, designados mediante Resolución de Rectoría No. 2488 del 11 de abril de 2023.

Que se hace necesario realizar la convocatoria para que sea elegido el nuevo Representante de los profesores al Consejo de Facultad de Ciencias Básicas y su suplente, para un período de dos (2) años, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Estatuto General.

#### **RESUELVE**

ARTICULO PRIMERO.- CONVOCATORIA: Convocar a elecciones a los profesores (a) de la Facultad de Ciencias Básicas, para que el día 10 de abril de 2025, elijan Representante de los Docentes con su suplente ante el Consejo de Facultad.

Parágrafo 1. Podrán participar con su voto los profesores de planta de tiempo completo y medio tiempo del respectivo programa/departamento, y los profesores transitorios de tiempo completo y medio tiempo del respectivo programa /departamento, que sean de categoría Auxiliar o superior y que tengan mínimo un año de experiencia como docentes en la Universidad.

Parágrafo 2. No pueden participar con su voto los Ocasionales Investigadores, de conformidad con el Acuerdo 47 de 2021 y los Docentes con Licencia No Remunerada de conformidad con el artículo 92 del Estatuto Docente.

ARTICULO SEGUNDO.- REQUISITOS: Para ser representante de los profesores ante el Consejo de Facultad se requiere ser profesor de planta de tiempo completo de la respectiva Facultad o ser profesor transitorio de tiempo completo de la respectiva Facultad y tener la categoría de Auxiliar o superior.

PARÁGRAFO I: Los suplentes deberán cumplir con los mismos requisitos previstos en el presente artículo.

ARTICULO TERCERO.- INSCRIPCIÓN: Los candidatos deberán inscribirse mediante oficio dirigido a la Decanatura de la Facultad de Ciencias Básicas, el cual deberá enviarse al correo ventanillaunica@utp.edu.co, de Gestión de Documentos, para su radicación, hasta el día 17 DE MARZO DE 2025 A LAS 18:00 HORAS.



### FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS RESOLUCIÓN DE DECANATURA

No. 31

( 10 DE MARZO DE 2025)

ARTÍCULO CUARTO.- VALIDACIÓN DE REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS: una vez recibidas las inscripciones el Decano deberá enviar el listado de candidatos a Gestión del Talento Humano para validar el cumplimiento de los requisitos.

ARTÍCULO QUINTO.- CRONOGRAMA: con el fin de llevar a cabo la validación de requisitos de los candidatos y el censo electoral correspondiente se establece el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA
Inscripción de candidatos	17 de marzo de 2025.
Remisión por parte del Decano del listado de candidatos inscritos para validación de requisitos a Gestión de Talento Humano.	18 de marzo de 2025.
Revisión de requisitos de los candidatos por parte de Gestión de Talento Humano	Hasta el 20 de marzo de 2025.
Creación y configuración a través del aplicativo dispuesto de las votaciones por parte de la Facultad de Ciencias Básicas	20 de marzo de 2025
Cargue del censo electoral por parte de la Oficina de Gestión de Talento Humano	21 de marzo de 2025.
Consulta del censo electoral por parte de los electores y solicitud de ajustes al censo dirigiendo un correo electrónico a soportevotaciones@utp.edu.co	Del 22 de marzo al 7 de abril de 2025.
Recepción de las renuncias a las candidaturas	Hasta el 01 de abril de 2025.
Creación, configuración de las votaciones y tarjetones por parte de la Decanatura	02 de abril de 2025.
Aprobación de votación y tarjetón por parte del Decano de la Facultad.	03 de abril de 2025.
Confirmación del censo electoral definitivo y cargue en el software de votación por parte de Gestión del Talento Humano, el cual no admitirá ningún tipo de modificación	08 de abril de 2025
Jornada de votación	10 de abril de 2025 de las ocho (8:00) horas hasta las dieciocho (18:00) horas.

ARTÍCULO SEXTO.- DEL TARJETÓN: El orden en el que aparecerán los candidatos en el tarjetón corresponderá al orden de radicación de su inscripción.



## FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS RESOLUCIÓN DE DECANATURA

No. 31

( 10 DE MARZO DE 2025)

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DE LAS VOTACIONES: Las votaciones a las que hace alusión la presente resolución se llevarán a cabo a través de Internet utilizando el software de votaciones de la Universidad, para lo cual, Gestión de Tecnologías Informáticas y Sistemas de Información realizará las acciones correspondientes a que haya lugar.

ARTÍCULO OCTAVO.- CENSO ELECTORAL: El censo electoral estará a cargo de Gestión del Talento Humano quienes subirán la información al software de votación de la Universidad.

Parágrafo. Una vez se surta el cargue del censo electoral este no tendrá modificaciones.

ARTICULO NOVENO.- FECHA Y HORARIO DE ELECCIÓN: Las elecciones de que trata la presente resolución se llevarán a cabo el día 10 de abril de 2025, de las ocho (8:00) horas hasta las dieciocho (18:00) horas.

ARTICULO DÉCIMO.- DE LOS ESCRUTINIOS Y COMUNICACIÓN DE RESULTADOS: Una vez terminada la jornada electoral, el software de votación arrojará el escrutinio correspondiente, el cual será oficializado por la Decanatura y remitido a la Rectoría y a la Secretaría General.

ARTICULO DÉCIMO PRIMERO.- EMPATE: En caso de empate en la votación, la elección se decidirá a la suerte, para lo cual, el Decano de la Facultad citará para el día siguiente a las 8:00 am a los candidatos que obtuvieren igual número de votos, con el acompañamiento del Presidente o un miembro del Comité Electoral, la Secretaria General o su delegado y la Jefe de Control Interno de Gestión de la Universidad o su delegado.

Los candidatos definirán de manera conjunta quien elabora las papeletas con el nombre de cada uno, las cuales serán depositadas en una urna, posteriormente la Secretaria General o su delegado extraerá de la urna una de las papeletas. El nombre que ésta contuviere será el del candidato a cuyo favor se declara la elección.

ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO.- DEL APOYO LOGISTICO: La Decanatura coordinará y dispondrá lo necesario al apoyo logístico del certamen electoral, para lo cual contará con la asistencia y colaboración de las demás dependencias administrativas de la Universidad y de la Facultad.

**Parágrafo.** El día de la elección Gestión de Tecnologías Informáticas y Sistemas de información dispondrá de una mesa de ayuda que atenderá las diferentes solicitudes a través del correo soportevotaciones@utp.edu.co

ARTICULO DÉCIMO TECERO.- PERÍODO: El período de los representantes electos será por el término de dos (2) años, respetando el periodo de quien está en ejercicio del cargo.

ARTICULO DÉCIMO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese y Cúmplase.

Dada en Pereira, a los diez (10) días del mes de marzo de 2025

SIMON EMILIO SEPULVEDA TABARES

Decano Encargado Facultad de Ciencias Básicas

Elaboró: Gloria G.